

CONDICIONES GENERALES

1. Definiciones

- 1.1 Préstamo** es el contrato de préstamo personal por el cual el Prestamista concede, sujeto a las presentes Condiciones Generales, un préstamo al Prestatario.
- 1.2 Prestamista** es la sociedad Europa Firme, S.L., con N.I.F. número B-98766538, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 182, piso 7, código postal 28046, Madrid.
- 1.3 Solicitante de Préstamo** es la persona física que manifiesta, mediante una declaración de intención a través de la Página Web, su propósito de solicitar al Prestamista un Préstamo.
- 1.4 Solicitud de Préstamo** es la declaración de intención realizada por parte del Solicitante de Préstamo y articulada a través de la cumplimentación de un formulario localizado en la Página Web, cuya finalidad es solicitar un Préstamo.
- 1.5 Prestatario** es el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista, ha aceptado su Solicitud de Préstamo.
- 1.6 Parte** es el Solicitante de Préstamo, el Prestatario o el Prestamista, de forma individual; y las Partes son, conjuntamente, el Prestamista y el Solicitante de Préstamo o el Prestatario.
- 1.7 Página Web** es la página Web en Internet del Prestamista, cuya dirección electrónica es www.onlinecredit.es.
- 1.8 Día Hábil** se entiende por tal el día de funcionamiento regular de los bancos u otras instituciones financieras en España, en particular del Banco de España, dada su importancia a efectos de la realización de operaciones bancarias y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mismas. A los efectos de entender cumplida la obligación de pago por parte del prestatario se estará al día del vencimiento previsto en el calendario de pagos. En este sentido, si alguna de las fechas de pago coincidiera con un día no hábil (entendiéndose por tal sábados, domingos y días no considerados laborables de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma en que reside el prestatario) y ello implicara que la transferencia (si este fuera el medio de pago) experimentara un retraso en su tramitación no se entenderá incumplida la obligación de pago.
- 1.9 Modelo Normalizado:** el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos por importe superior a doscientos (200€) euros.
- 1.10 Condiciones Generales:** las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.11 Condiciones Particulares: las condiciones particulares del Préstamo que serán puestas a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a la perfección del contrato de préstamo.

2. Objeto y régimen jurídico

- 2.1** Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular el Préstamo. El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y por las Condiciones Particulares. Además, en lo que corresponda, será de aplicación la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores; la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.
- 2.2** La Solicitud de Préstamo comporta que el Solicitante del Préstamo (y, en su caso, el Prestatario) acepta las presentes Condiciones Generales, respecto a las que declara que ha tenido acceso y ha podido descargarlas de la Página Web.
- 2.3** Asimismo, el Solicitante de Préstamo (o, en su caso, el Prestatario) declara expresamente que le ha sido proporcionada, previamente y con suficiente antelación a la celebración de cualquier contrato, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo y, en todo caso, con anterioridad a la concesión o celebración del contrato de préstamo, para el caso que por razón del importe del préstamo, ésta fuese aplicable.
- 2.4** En particular, el Solicitante del Préstamo (o, en su caso, el Prestatario) declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento, así como de los plazos, forma e instrucciones precisas para su ejercicio. La regulación del derecho de desistimiento se contiene en la Cláusula 9 de las presentes Condiciones Generales.
- 2.5** El Modelo Normalizado junto con la información preceptiva de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio resultará de aplicación a cualquier a la relación contractual correspondiente a cualquier Préstamo por importe superior a 200 euros. Se adjunta como Anexo 1, formando parte integrante de estas Condiciones Generales el Modelo Normalizado.
- 2.6** Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del Solicitante de Préstamo en la Página Web y se le remitirán junto con las Condiciones Particulares inmediatamente tras la recepción de la Solicitud de Préstamo mediante correo electrónico a la dirección que conste en la Solicitud de Préstamo.

2.7 El Prestamista reconoce el derecho del Solicitante de Préstamo, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales en soporte papel.

3. Solicitud de préstamo

3.1 Para ser Solicitante de Préstamo es imprescindible tener la residencia en España, ser mayor de 21 años, no tener restringida legalmente la capacidad de obrar y estar actualmente empleado o tener ingresos estables.

3.2 El Solicitante de Préstamo habrá de realizar su Solicitud de Préstamo a través de la Página Web. En la Página Web encontrará un formulario, que habrá de cumplimentar y enviar al Prestamista. A los efectos de cumplimentar la Solicitud de Préstamo, se proporcionará por el Solicitante la siguiente información:

Nombre y apellidos.

Fecha de nacimiento.

D.N.I./N.I.E. (se adjuntará copia escaneada).

Domicilio/Dirección permanente en España.

Copia escaneada de nómina o documento que acredite la percepción de ingresos recurrentes por el Solicitante.

Importe del Préstamo.

Duración.

Cuenta corriente.

Correo electrónico.

Teléfono móvil.

3.3 Al realizar y enviar una Solicitud de Préstamo a través de cualquiera de los servicios a distancia, el Solicitante manifiesta:

3.3.1 Que toda la información y documentación proporcionada al Prestamista es verdadera y precisa.

3.3.2 Que ha leído y aceptado las Condiciones Generales del Préstamo, así como los términos de uso de los servicios a distancia.

4. Perfección del contrato de préstamo y puesta a disposición del préstamo

- 4.1** El contrato de préstamo se considerará perfeccionado, previo estudio de la solicitud por parte del Prestamista, cuando el Solicitante, una vez informado de que su solicitud ha sido aprobada, valide la operación haciendo clic en el enlace "Acepto las Condiciones Particulares del contrato" que se le muestra en el mensaje de correo electrónico en el que se le informa al Solicitante de la aprobación del Préstamo.
- 4.2** El contrato se formaliza electrónicamente. El Prestatario reconoce y acepta quedar vinculado por las Condiciones Particulares del contrato al hacer clic en el enlace especificado en el punto anterior. El Prestatario recibirá una copia idéntica de este contrato por email.
- 4.3** Mediante el acto de enviar consentimiento al que se refiere la cláusula 4.1 de las presentes Condiciones Generales el Prestatario manifiesta que:
- 4.3.1** Ha leído, entendido y acepta las Condiciones Generales y Particulares del contrato de préstamo.
- 4.3.2** Desea recibir el desembolso de la cantidad del Préstamo en la cuenta bancaria que ha indicado a través de los servicios a distancia en la Solicitud del Préstamo.
- 4.4** La Solicitud de Préstamo podrá rechazarse siempre que el Prestamista lo considere oportuno y, en particular, cuando se estime que no es exacta o correcta la información proporcionada por el Solicitante de Préstamo.
- 4.5** Del mismo modo, el Prestamista podrá limitar la cuantía del Préstamo solicitado cuando lo considere oportuno, informando de forma previa a la perfección del contrato al Solicitante del Préstamo.
- 4.6** Concertado el Préstamo, el Prestamista deberá realizar el siguiente Día Hábil una transferencia bancaria por el importe aceptado a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.
- 4.7** A todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo del vencimiento, plazos del Calendario de Pagos y ejercicio del derecho de desistimiento, se tendrá en cuenta la fecha en que el Prestatario haya validado el contrato de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.1 anterior.

5. Tipos de Préstamo

- 5.1** [Préstamo 1]: Se trata de un Préstamo cuyo importe mínimo es desde 50 euros y el importe máximo hasta 1.500 euros, teniendo un periodo de reembolso que puede ir desde los 5 días hasta los 30 días, siendo especificados ambos extremos en las

Condiciones Particulares. Dependiendo del número de Préstamos que haya contratado previamente el Solicitante con el Prestamista, los Préstamos se denominarán:

- 5.1.1** “Préstamo Standard”, en caso de que el Solicitante nunca hubiera contratado previamente un Préstamo con el Prestamista. El importe de los Préstamos Standard irá desde 50 euros hasta 1.500 euros.
 - 5.1.2** “Préstamo Silver”, en caso de que el Solicitante hubiera contratado previamente un Préstamo con el Prestamista. El importe de los Préstamos Silver irá desde 50 euros hasta 1.500 euros.
 - 5.1.3** “Préstamo Gold”, en caso de que el Solicitante hubiera contratado previamente dos Préstamos con el Prestamista. El importe de los Préstamos Gold irá desde 50 euros hasta 1.500 euros.
 - 5.1.4** “Préstamo Platinum”, en caso de que el Solicitante hubiera contratado previamente tres Préstamos con el Prestamista. El importe de los Préstamos Gold irá desde 50 euros hasta 1.500 euros.
- 5.2** El Prestamista se reserva el derecho, una vez analizada la solvencia del Prestatario, de conceder o eliminar los anteriores estatus del Prestamista a su entera discreción.
- 5.3** [Préstamo 2]: Se trata de un Préstamo cuyo importe mínimo es desde 850 euros y el importe máximo hasta 1.500 euros, teniendo un periodo de reembolso que puede ir desde los 2 meses hasta los 4 meses (30 días tendrán la consideración de 1 mes, independientemente del número de días del mes concreto), siendo especificados ambos extremos en las Condiciones Particulares y en el calendario de pagos en ellas detallado. Para acceder a la posibilidad de contratar este tipo de Préstamo, el cliente debe haber suscrito previamente al menos un Préstamo 1 con el Prestamista.

6. Condiciones económicas y coste del préstamo

- 6.1** Los honorarios del Préstamo 1 a satisfacer al Prestamista se componen de un interés determinado por las presentes condiciones generales que puede ser consultado en la Página Web cuando el cliente solicita el Préstamo. De igual modo, el cliente recibirá en el correo electrónico facilitado en el proceso de contratación, la Información Precontractual con todas las características económicas del préstamo suscrito.
- 6.2** Los honorarios del Préstamo 2 a satisfacer al Prestamista se compone de un interés determinado por las presentes condiciones generales que puede ser consultado en la Página Web cuando el cliente solicita el Préstamo. De igual modo, el cliente recibirá en el correo electrónico facilitado en el proceso de contratación, la Información Precontractual con todas las características económicas del préstamo suscrito.

6.3 En los supuestos en que fuere necesario, dichos intereses se recalcularán en beneficio del solicitante, de modo que comiencen a devengarse a partir de la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte de aquél.

6.4 La cuantía de los intereses dependerá del importe del Préstamo y de la duración del mismo. La T.A.E (Tasa anual equivalente) y la cuantía de los intereses se detallan en las condiciones particulares del contrato que se entregan a través de correo electrónico enviado a la dirección de correo facilitada por el cliente en el momento de la Solicitud del Préstamo. La T.A.E y los intereses variarán en función de la cuantía y plazo de pago del préstamo suscrito. Se hace constar que la Tasa Anual Equivalente (TAE) de la operación, según el importe efectivo de la misma y los términos pactados contractualmente ha sido calculada considerando las reglas y fórmula establecidas de conformidad con la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo así como las siguientes hipótesis establecidas en dicha Ley y en lo que es de aplicación, en la Circular 5/2012, de 27 de junio, de Banco de España:

6.4.1 que el Préstamo se mantenga vigente durante el plazo de duración acordado;

6.4.2 que las Partes cumplan las obligaciones con exactitud en las condiciones y en los plazos acordados en las Condiciones Particulares;

6.4.3 que no se aplique bonificación de interés alguna de las previstas, en su caso, en la Condiciones Generales o en las Condiciones Particulares.

6.4.4 que se realiza una disposición total del principal del préstamo en esta fecha.

6.5 El tipo de interés simple diario para el Préstamo 1 es el siguiente:

6.5.1 Del 1,07% diario en caso de Préstamo Standard.

6.5.2 Del 0,97% diario en caso de Préstamo Silver.

6.5.3 Del 0,9% diario en caso de Préstamo Gold.

6.5.4 Del 0,8% diario en el caso de Préstamo Platinum

6.6 El tipo de interés simple para el Préstamo 2 es del 25% mensual.

6.7 El Préstamo sólo podrá ser concedido y amortizado en Euros.

6.8 El Préstamo en situación de impago generará unos intereses superiores a las establecidas de en la presente cláusula de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8.

7. Reembolso del préstamo

7.1 En relación con el Préstamo 1:

7.1.1 Al vencimiento (definido en las Condiciones Particulares), el Prestatario estará obligado a abonar al Prestamista el importe del Préstamo, los intereses y las

comisiones. En todo caso, se informa al Prestatario de la suma total a pagar al vencimiento del Préstamo tanto antes de la contratación, como después de que ésta se perfeccione, y quede recogida en las Condiciones Particulares.

7.1.2 En cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Préstamo, el Prestatario podrá realizar una amortización anticipada total del importe del Préstamo, siempre que hayan transcurrido, al menos, 24 horas desde la efectiva recepción de los fondos por el Prestatario. En el momento de proceder a la amortización, el Prestatario habrá de abonar el importe del crédito y los intereses devengados diariamente correspondientes a los días que efectivamente hayan transcurrido desde la recepción de la transferencia realizada por el Prestamista. No obstante lo anterior, cuando se produzca la amortización total anticipada del Préstamo antes del período de 5 días desde la Perfección del Contrato de Préstamo por el Prestatario, se entenderán devengados los intereses correspondientes a 5 días a los efectos de reembolso del Préstamo, debiendo reembolsarse los mismos para considerar que se ha efectuado la amortización total anticipada. La amortización no genera ninguna comisión adicional.

7.2 En relación con el Préstamo 2:

7.2.1 De acuerdo con el Calendario de Pagos establecido en las Condiciones Particulares, el Prestatario estará obligado a abonar al Prestamista el importe del Préstamo junto con los intereses devengados mensualmente de forma equitativa en cada pago, en base al principio de igualdad de cuotas. En todo caso, se informa al Prestatario de la suma total a pagar tanto en cada plazo de devolución del Préstamo como la suma total a pagar tanto antes de la contratación, como después de que ésta se perfeccione, y quede recogida en las Condiciones Particulares.

7.2.2 En cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Préstamo, el Prestatario podrá realizar una amortización anticipada total del importe del Préstamo, siempre que hayan transcurrido, al menos, 24 horas desde la efectiva recepción de los fondos por el Prestatario. Los intereses a reembolsar por parte del Prestatario se determinarán en función del momento en el que se realice el reembolso total de acuerdo con el calendario de pagos incluido junto con las Condiciones Particulares:

7.2.2.1 Las amortizaciones anticipadas totales realizadas de forma previa al último plazo de devolución de acuerdo con el Calendario de Pagos establecido en las Condiciones Particulares, no generarán mayores costes para el Prestatario que los intereses devengados hasta la efectiva amortización anticipada, de acuerdo con lo determinado en las Condiciones Particulares.

7.2.2.2 Para las amortizaciones anticipadas totales realizadas de forma previa al primer plazo de devolución de acuerdo con el Calendario de Pagos establecido en las Condiciones Particulares, el Prestatario deberá reembolsar el principal junto con los intereses totales definidos para el

primer y segundo plazo de acuerdo con lo establecido en el Calendario de Pagos, esto es, dos mensualidades de intereses.

7.2.2.3 Para las amortizaciones anticipadas totales realizadas tras el primer plazo definido en el Calendario de Pagos y antes del segundo plazo de pago, el Prestatario deberá reembolsar el principal junto con los intereses totales definidos para el segundo plazo según el Calendario de Pagos.

7.2.2.4 Para las amortizaciones anticipadas totales realizadas tras el segundo plazo definido en el Calendario de Pagos y antes del siguiente plazo de pago, el Prestatario deberá reembolsar el principal junto con los intereses totales definidos para el siguiente plazo según el referido Calendario de Pagos.

7.3 El abono de las cantidades devengadas por el Préstamo se hará (i) bien a través de la Página Web mediante el pago por medio de tarjeta de débito / crédito (accediendo al perfil del Prestatario dentro de la Página Web) o bien (ii) mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria del Prestamista indicada en las Condiciones Particulares, indicando el Prestamista su nombre y apellidos y el código único del Préstamo proporcionado en las Condiciones Particulares a los efectos de identificar el Préstamo. Se entenderá por realizado el reembolso en el momento de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria del Prestamista.

7.4 Junto a las cantidades previstas en la Cláusula 6, el Prestatario, en su caso, habrá de abonar al Prestamista la comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas (Cláusula 8).

8. Reclamación de posiciones deudoras vencidas

8.1 En relación con el Préstamo 1, en caso de que llegado el día del vencimiento de acuerdo con las Condiciones Particulares, el Prestamista no hubiera procedido al reembolso total del Préstamo más los honorarios del Prestamista definidos en la Cláusula 6 y 7 de las presentes Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares, se iniciarán las actividades de reclamación de posiciones deudoras vencidas entre las que se incluyen correos electrónicos, SMS, llamadas telefónicas, gestión de expedientes con agencias externas, entre otros.

8.2 En relación con el Préstamo 2, en caso de que llegado el día del vencimiento de cualquiera de los plazos de pago de acuerdo establecidos en el Calendario de Pagos el Prestamista no hubiera procedido al reembolso total de las cantidades detalladas en dicho Calendario de Pagos, de acuerdo con las Condiciones Particulares y Generales, se iniciarán las actividades de reclamación de posiciones deudoras vencidas entre las que se incluyen correos electrónicos, SMS, llamadas telefónicas, gestión de expedientes con agencias externas, entre otros.

- 8.3** El Prestatario reconoce y acepta que, pasado el día del vencimiento y en caso de impago, el Prestamista puede ponerse en contacto con el Prestatario utilizando cualquiera de los datos de contacto facilitados por el Prestatario al solicitar el préstamo con el objetivo de reclamar la cantidad impagada.
- 8.4** En caso de que no se hayan satisfecho totalmente las cantidades debidas por el Prestatario al Prestamista, el Prestamista, podrá, en las condiciones establecidas en la legislación vigente, informar al registro de morosos que considere oportuno y, en particular, a los registros de morosos de Asnef-Equifax y Experian-Badexcug y CIREX. Asimismo, el Prestatario moroso queda informado de que su crédito podrá ser cedido por el Prestamista a un tercero que se encargue de la gestión de cobro.
- 8.5** La reclamación de posiciones deudoras vencidas genera costes adicionales al Prestamista. Dichos costes serán soportados por el cliente.
- 8.6** El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo 1, así como de los costes de procesamiento y de gestión, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,00% diario sobre el la parte de principal impagado (excluyendo intereses y comisiones devengados), del 1,50% diario con el límite máximo de 60 días, así como los gastos ocasionados por el impago del préstamo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.
- 8.7** El impago, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos acordados en el Calendario de Pagos, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo 2, así como de los costes de procesamiento y de gestión, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,00% diario sobre el importe total impagado (incluyendo intereses devengados), con el límite máximo de 800 euros en concepto de penalización por mora, así como los gastos ocasionados por el impago del préstamo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.
- 8.8** Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, a los costes de cobro de la deuda; en segundo lugar, al Préstamo junto con los costes de gestión; y, en tercer lugar, a la penalización por impago que en su caso corresponda.
- 8.9** La cantidad que por la reclamación de posiciones deudoras vencidas se le aplicará al cliente es de un interés adicional del 1% diario aplicado respecto a la cantidad total pendiente de reembolso, incluyendo principal, intereses y, en su caso, comisiones pendientes de reembolso. El importe máximo de esta cantidad no podrá superar los 800 euros.
- 8.10** El cliente acepta el cargo periódico a la cuenta asociada al nº de tarjeta de débito o crédito facilitado a través del servicio TPV facilitado por la entidad bancaria proveedora de tal servicio a Europa Firme SL., para la devolución de las cuotas del préstamo establecidas contractualmente.
El número de tarjeta, fecha de caducidad y código de seguridad facilitado por el cliente, permanecerá no obstante opaco, siendo referenciado por la entidad financiera

proveedora del servicio para los cargos periódicos, que coincidirán con las cuotas y vencimientos de las mismas establecidos en el préstamo concedido

9. Extensión del plazo del Préstamo

- 9.1** El día del vencimiento del Préstamo 1, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El plazo de extensión será de un máximo de veintinueve (29) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.
- 9.2** Como consecuencia de la extensión del plazo del Préstamo se devengará un interés adicional del 1% diario sobre el Préstamo hasta el momento del reembolso total del mismo.
- 9.3** Una vez finalizado el período de extensión, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.
- 9.4** El Préstamo 2 no será susceptible de ningún período de extensión.

10. Responsabilidad del Prestatario por suministro de información incorrecta o falsa

- 10.1** Encaso de que Prestatario hubiera suministrado en su Solicitud de Préstamo información incorrecta o falsa, el Prestamista tendrá derecho a la resolución automática del contrato antes de la fecha de vencimiento.
- 10.2** En caso de que el Prestamista decida resolver del contrato de Préstamo, el Prestamista tendrá derecho a recuperar el importe del Préstamo, los intereses generados hasta ese momento y la comisión de apertura detallados en las condiciones particulares del contrato de préstamo.

11. Derecho de desistimiento

- 11.1** De conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley de crédito al consumo el prestatario tiene derecho de desistimiento y se procede a poner a su disposición el siguiente modelo de formulario de desistimiento para poderlo, en su caso, ejercitar.
- 11.2** El Prestatario dispondrá de un plazo de 14 días naturales a contar desde la fecha de perfección del contrato de préstamo para ejercitar el derecho de desistimiento.

La intención de ejercitar el derecho de desistimiento se comunicará por escrito a la dirección que se establece en la Cláusula 11. La fecha de dicha comunicación deberá ser anterior al transcurso del plazo recogido en el párrafo anterior. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que haya recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y deberá pagar los costes financieros originados durante el periodo de tiempo en el que el Prestatario tuviese disponibilidad sobre el Préstamo, en concreto y de conformidad con comisiones e intereses devengados hasta el reembolso del Préstamo de acuerdo con las Condiciones Particulares del mismo.

12. Quejas y reclamaciones

12.1 El Prestatario puede dirigir sus quejas o reclamaciones utilizando para ello cualquiera de las siguientes vías:

- Enviando un correo electrónico a info@onlinecredit.es
- Llamando al teléfono 91 060 11 56.

12.2 El Prestamista dará respuesta a las reclamaciones recibidas en el plazo más breve posible.

13. Solicitudes de información

13.1 El Prestatario puede dirigir sus dudas, consultas y solicitudes de información al Servicio de Atención al cliente por cualquiera de las siguientes vías:

- Enviando un correo electrónico a info@onlinecredit.es
- Llamando al teléfono 91 060 11 56.

13.2 El Prestamista dará respuesta a las reclamaciones recibidas en el plazo más breve posible.

14. Datos de carácter personal

El tratamiento de datos de carácter personal se regirá por la Política de Privacidad aceptada por el Prestatario. No obstante lo anterior, con carácter adicional, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

14.1 Todos los datos de carácter personal obtenidos por razón del Préstamo así como cualesquiera otros generados por la relación contractual (inclusive los obtenidos por medios telefónicos o electrónicos) serán incorporados en un fichero inscrito en el Registro General de la AEPD titularidad del Prestamista, con la finalidad de ser tratados para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su contrato, así como facilitarte por cualquier medio, incluyendo correo electrónico o medios de comunicación electrónica equivalentes, información del Prestamista. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante Europa Firme, S.L., con N.I.F. número B-98766538, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 182, piso 7, código postal 28046, Madrid; o en la dirección de correo electrónico info@onlinecredit.es, aportando fotocopia de su documento identificativo y su firma.

14.2 A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de Entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax y Experian-Badexcug) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado de que en caso de impago total o parcial, sus datos podrían ser incluidos en:

- Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, de Equifax Ibérica, S.L. con NIF B-80855398, con domicilio en C/ Albasanz, núm.16, 28037 Madrid.
- Servicio de Crédito Experian-Badexcug, de Experian Bureau de Crédito, S.A. con NIF A-82120601, y con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 132 - 1^a Planta, 28002 Madrid.
- Los datos aportados estarán en los ficheros hasta un máximo de seis años desde la finalización del contrato, y frente a ellos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a las direcciones señaladas en el párrafo anterior aportando fotocopia de su documento identificativo y su firma.

14.3 A incluir los datos de carácter personal en un Fichero inscrito en el Registro Generalde la AEPD titularidad del Prestatario y a su utilización y tratamiento para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante Europa Firme, S.L., con N.I.F. número B-98766538, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 182, piso 7, código postal 28046, Madrid; o en la dirección de correo electrónico info@onlinecredit.es, aportando fotocopia de su documento identificativo y su firma.

15. Otras disposiciones

15.1 El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio en lainformación suministrada en la Solicitud de Préstamo.

15.2 El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posicióncontractual a un tercero que asuma los derechos del mismo. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual. En cualquier caso, el prestatario tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación. Se informará al prestatario de la cesión indicada en el apartado anterior, excepto cuanto el prestamista -de conformidad con el nuevo titular- siga prestando los servicios relativos al crédito del prestatario.

15.3 En caso de que cualquiera de las disposiciones incluidas en estas CondicionesGenerales, o bien en las Condiciones Particulares, fuera considerada nula, ilegal o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, o se modificase la legislación aplicable al Contrato, la validez, legalidad o exigibilidad de las disposiciones restantes incluidas en el Contrato no se verán en modo alguno afectadas o menoscabadas por tal circunstancia. Con sujeción al acuerdo previo, el Cliente se compromete a prestar su consentimiento para la sustitución de las disposiciones declaradas nulas, ilegales o de imposible ejecución por otras válidas, cuyas consecuencias económicas sean lo más aproximadas posible a las de las disposiciones afectadas por la nulidad, ilegalidad o imposibilidad de ejecución.

16. Notificaciones

16.1 Las comunicaciones se deberán realizar, si es posible, prioritariamente por correo electrónico.

16.2 Las partes manifiestan que en virtud de lo establecido en artículo 3.10 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el contenido de cualquier comunicación remitida por correo electrónico entre las partes, remitido mediante el correo electrónico detallado en las condiciones particulares o de [...] tendrá la consideración de documento firmado electrónicamente por cada una de las partes y con plena validez y eficacia.

16.3 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse por escrito y serán válidas si se efectúan correo electrónico, por buro-fax, por correo certificado con acuse de recibo, por fax en los domicilios y direcciones electrónicas que se detallan en la Solicitud de Préstamo y en las condiciones particulares, para cada una de las Partes.

17. Ley aplicable y jurisdicción

17.1 El Préstamo se interpretará y regirá de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del Préstamo, los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario.